



RESOLUCIÓN N° 673/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DEL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONAL INDIVIDUAL PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS - ID N° 458.239. -----

Encarnación, 26 de mayo de 2025.

VISTO:

El proceso licitatorio individualizado como I.D N° 458.239 y el Informe del Comité de Evaluación N° 04/2025 referente al Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 02/2025: **“Contratación de servicio técnico y profesional individual para Fiscalización de Obras”**, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Nros 80/2025 y 267/2025 se aprueba el Programa anual de contrataciones -PAC de la Gobernación del Departamento de Itapúa para el ejercicio fiscal Año 2025.-----

Que, por Resolución N° 131/2025 se aprueba la Convocatoria y el Pliego de bases y condiciones, para el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 – **Contratación de Servicio Técnico y Profesional Individual para Fiscalización de Obras – ID N° 458.239**, rectificada parcialmente por Resoluciones Nros 268/2025 y 475/2025. -----

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1282/2024, eleva a la Máxima Autoridad el Informe de evaluación N° 04/2025, resultante del análisis de las ofertas presentadas en el proceso arriba individualizado, y formula la respectiva recomendación, en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 54 y 55 de la Ley 7.021/2022. -----

Que, el presente llamado se encuentra ajustado a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” el Decreto reglamentario N° 2264/2024, y demás normativas aplicables.-----





Que, en consonancia con lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 426/1994 Orgánica Departamental que en su Art 1º, expresa; “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes” (sic), Art 17, Son deberes y atribuciones del Gobernador: inc u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas con arreglo a la ley, inc w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan; y demás concordantes .-----

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el proceso de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 - “Contratación de Servicio Técnico y Profesional Individual para Fiscalización de Obras - ID N° 458.239, con los alcances indicados en el exordio del Informe N° 04/2025 del Comité Evaluador, y según las respectivas especificaciones técnicas obrantes en la sección “suministros requeridos – especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a los siguientes oferentes:

Ítem N° 1): Oferente **CARLOS JAVIER AMARILLA**, con C.I N° 5.370.799, RUC N° 5370799-0, por un monto total de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).**-----

Ítem N° 2): Oferente **FELIX HERNAN MORINIGO MESROB** con C.I N°4.265.635, RUC N° 4265635-4, por un monto total de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).**

Ítem N° 3): Oferente **GUILLERMO ANDRES DIAZ SILVA** con C.I N° 3.700.071, RUC N° 3700071-3, por un monto total de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).**

Ítem N° 4): Oferente **NAHUEL ALEJANDRO JARA CASTELLANO** con C.I N° 4.966.904, RUC N° 4966904-4, por un monto total de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).**-----


Carolina N. Benítez
 Secretaria General
 Gobernación de Itapúa


Javier Pereira Riev
 GOBERNADOR
 Encarnación, Departamento de Itapúa





ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la firma de los contratos del presente proceso de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 - “Contratación de Servicio Técnico y Profesional Individual para Fiscalización de Obras - ID N° 458.239, con las siguientes personas:

- **CARLOS JAVIER AMARILLA**, con C.I N° 5.370.799, en tres ejemplares de un mismo tenor, según lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución.--
- **FELIX HERNAN MORINIGO MESROB** con C.I N°4.265.635, en tres ejemplares de un mismo tenor, según lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución.-----
- **GUILLERMO ANDRES DIAZ SILVA** con C.I N° 3.700.071, en tres ejemplares de un mismo tenor, según lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución.-
- **NAHUEL ALEJANDRO JARA CASTELLANO** con C.I N° 4.966.904, en tres ejemplares de un mismo tenor, según lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.-----

Abg. Carmina Natalia Benítez

Secretaría General
 GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
 Encarnación - Paraguay

Don Francisco Javier Pereira Rieve

Gobernador del Departamento de Itapúa
 GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
 Encarnación - Paraguay

